

NUMERO : 1.046 / 77.-----

REVISADO



CESION DE PARTICIPACION DE

LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA -

SAN JOAQUIN C. LTDA." A FA-

VOR DE LA SEÑORA DANIELA

PARRA DE ORRANTIA, POR EL

DOCTOR ERNESTO VERNAZA TRU-

JILLO. ✓ -----

CUANTIA : INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

de Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes -

treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, -

ante mí, Doctor JORGE MALDONADO REINELLA, Abogado, -

Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compa-

recen : por una parte, el doctor ERNESTO VERNAZA -

JILLO, quien declara : ser ecuatoriano, casado, Aboga-

do; y de otra parte, la señora dona DANIELA PARRA

DE ORRANTIA, quien declara: ser ecuatoriana, casada, -

dedicada al hogar.- Los comparecientes son mayores de

edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, per-

sona capaz para obligarse y contratar, a quienes -

de conocer doy fe, los mismos que comparecen a co-

lebrar esta escritura pública de cesión de partici-

pación, sobre cuyo objeto y resultados están bien -

instruidos, y a la que proceden de una manera li-

bre y espontánea; y, para su otorgamiento me pre-

sentan la minuta que dice así : -----

SEÑOR NOTARIO : En el registro de escritu-

Dec  
30-77

ras públicas a su cargo sírvase insertar una por -

la cual conste la cesión de participación de capi -

tal social de la compañía de Responsabilidad Limita -

da "Inmobiliaria San Joaquín C. Ltda.", al tenor de -

las cláusulas siguientes : - - - - -

PRIMERA : INTERVINIENTES .- Concurren -

al otorgamiento de esta escritura : - - - - -

a ) La señora Daniela Parra de Orrantía, por sus pro -

prios derechos; y, - - - - -

b ) El doctor Ernesto Vernaza Trujillo, por sus pro -

prios derechos. - - - - -

SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a) Por escri -

tura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, en

la notaría Séptima el día diez de Diciembre de mil

novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro -

Mercantil, el día tres de febrero de mil novecientos

setenta y siete, se constituyó la compañía de Respon -

sabilidad Limitada denominada "Inmobiliaria San Joa -

quín C. Ltda." con un capital social de doscientos

noventa mil sures dividido en cincuenta y ocho par -

ticipaciones sociales, iguales e indivisibles de cin -

co mil sures cada una, el mismo que se encuentra -

totalmente suscrito y pagado; - - - - -

b ) La Junta General extraordinaria de socios cele -

brada el veintidós de Diciembre de mil novecientos

setenta y siete, autorizó por unanimidad de votos la

cesión de una participación de cinco mil sures de -

propiedad del Doctor Ernesto Vernaza Trujillo a favor -



de la señora Daniela Parra de Orrantia. - - - - -

TERCERA : C O N S I O N D E P A R T I C I P A -

C I O N .- Con los antecedentes expuestos y en vir -  
tut del consentimiento de todos los socios, expresa -  
do en la Junta General Extraordinaria anteriormente -  
citada, el Doctor Ernesto Vernaza Trujillo cede y  
traspasa a favor de la señora Daniela Parra de O -  
rrantia, quien a su vez declara que acepta la ces -  
sion y transferencia/ por convenir a sus intereses. -  
de una participacion/

C U A R T A : P R E C I O .- El precio de la cesion de  
la participacion social antes indicada es igual al  
de cinco mil sucres que la señora Daniela Parra -  
de Orrantia paga en dinero efectivo de contado al -  
Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, quien recibe el di -  
nero a su satisfaccion sin tener que hacer reclamo  
alguno por este concepto. - - - - -

Anteponga y apague usted señor Notario, las demas -  
formalidades de estilo para la completa validez de -  
esta escritura, asi como la certificacion otorgada -  
por el Gerente y representante legal de " Inmobilia -  
ria San Joaquin C. Ltda." en cumplimiento de lo dis -  
puesto en el articulo ciento quince de la Ley de -  
Companias quedando facultado para solicitar que se -  
sieten las razones respectivas. - - - - -

Firmado : Doctor Ernesto Vernaza Trujillo - Abogado -

Registro numero trescientos ochenta y siete. - - - - -

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E : - - - - -

C E R T I F I C O que a veintidós de Diciembre de -

mil novecientos setenta y siete, en sesión de Junta

General extraordinaria de Socios de Inmobiliaria San

Joaquin Cía. Ltda., reunido y con la asistencia de

los Socios que constituyo todo el capital social de

la Compañía se conoció y aprobó por unanimidad la

transferencia de una participación de Cinco mil su

cos de propiedad del Doctor Ernesto Vernaza Tru

jillo, a favor de Daniela Parra de Orrantia, quien

fue admitida en calidad de nueva socia. - - - - -

Todo lo cual consta en el acta de Junta General -

antes dicha, a la cual me remito en caso necesario.

INMOBILIARIA " SAN JOAQUIN - Firmado ( firma ilegible )

Gerente, - - - - -

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante res

pectivo que en un mismo texto quedan elevados a es

critura pública. - queda agregado el comprobante de -

pago a favor de los Colegios Nacionales Aguirre A -

bad y Dolores Suero de esta ciudad de Guayaquil. - Yo -

el Notario doy fe que después de haber sido leída -

en alta voz, toda esta escritura pública a los com

parecientes éstos la aprueban y la suscriben conmigo

el Notario en un solo acto. - Firmado ( firma ilegí -

ble ) Doctor Ernesto Vernaza Trujillo. - Cédula de Ciu

dadania cero nueve- cero tres tres ocho cuatro cua

tro cero. - Cédula Tributaria cero ocho dos dos tres

seis. - Firmado : Daniela de Orrantia. - Cédula de Ciudada

nia cero nueve -cero seis cinco ocho dos cero nueve

tres. - Cédula Tributaria dos ocho uno dos cuatro siete. -

El Notario -Firmado : J. Maldonado Rennella. - - - -

COMPROBANTE DE PAGO : COLEGIO NACIONAL " DOCTOR FRAN-

CISCO XAVIER AGUIRRE ABAD "- COLECTURIA -Número uno -

seis cuatro dos siete dos. - Por diez sucres.-Recibí

de Doctor Ernesto Vernaza Trujillo la suma de diez

sucres por concepto del Impuesto a favor de los Co-

legios "Aguirre Abad " y " Dolores Sucre ". Dos por -

mil Adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto so-

bre la cuantía de Indeterminada.- Guayaquil, cuatro de

enero de mil novecientos setenta y ocho.-f.) ilegible

El Colector. - Notaría Séptima - Orden número uno sie-

te ocho tres ocho seis. - Hay un sello. - Entre 15 -

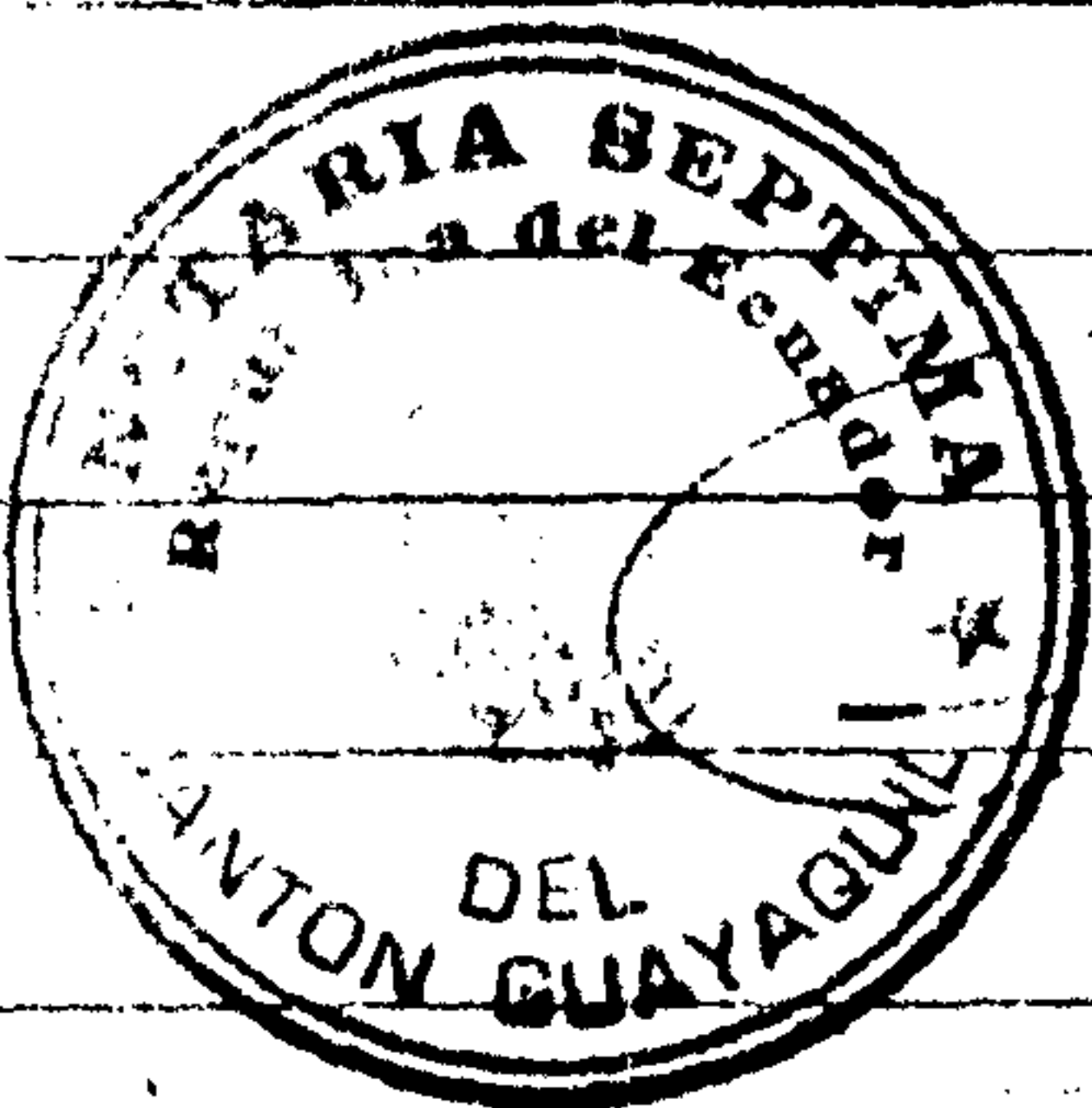
naari de una participación.-Si Valen.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este -

P R I M E R - TESTIMONIO en tres fojas útiles que

sello y firmo en Guayaquil, a seis de enero de mil -

novecientos setenta y ocho. -



Dr. Jorge Maldonado Rennella  
Notario Séptimo del Canton Guayaquil

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente

ra pública, a foja 1419 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil nove-

cientos setenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,

diez y siete de enero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mer-

cantil.-

ABONADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

